



FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 1677 30.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorandum Interno N° 05-S/1048, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de abril de 2014, que acompaña copia de Acta de Comité de Especialistas de fecha 16 de abril de 2014; certificado de Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el que constan las causales de fuera de bases de concurso, de la postulación que se indica, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014 y correo electrónico donde consta el domicilio del postulante que indica.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, en dicho concurso, según consta en certificado emitido por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de fecha 23 de abril de 2014, se constató con posterioridad a la etapa de admisibilidad que el proyecto Folio N° 61.925, titulado "Presentación del Proyecto Less Catenary Pottery Printer en Semana del Diseño de Nueva York", se encuentra en incumplimiento de bases, ya que solicitó financiamiento para asistir a la semana del diseño de Nueva York.



York, y si bien esta actividad se encuentra dentro del ámbito de la convocatoria de la línea de concurso y la modalidad postulada, ha sido presentada como una postulación individual, y al tratarse de una postulación con equipo de trabajo, debió ser presentada como una postulación colectiva, por lo que existe un incumplimiento en la exigencia establecida en el punto III, N° 1, del "Examen de Admisibilidad", que señala "Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases". Se hace presente que esta circunstancia consta en Acta de Comité de Especialista de 16 de abril de 2014.

Que, de conformidad con las bases concursales, la Secretaría del Fondo debe revisar y constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio inclusive, es decir, durante todo el concurso; y en caso que se constate un incumplimiento antes de la selección del proyecto, la postulación quedará fuera de concurso, debiendo certificarse por la Secretaría del Fondo y formalizándose a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de concurso de la postulación mencionada, en el marco del concurso público Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 0113, de 2014, que aprueba de Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso del proyecto Folio N° 61.925, titulado "Presentación del Proyecto Less Catenary Pottery Printer en Semana del Diseño de Nueva York", del postulante "Estudio de arquitectura y diseño paramétrico NPP & R Ltda.", en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto, y conforme lo indicado en certificado de fecha 23 de abril de 2014, de la Secretaría del respectivo Fondo:

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. La



notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la postulante individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



TEHANI STAIGER PIRAZZOLI

**JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/324

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Estudio de arquitectura y diseño paramétrico NPP & R Ltda., domiciliado en F [REDACTED]